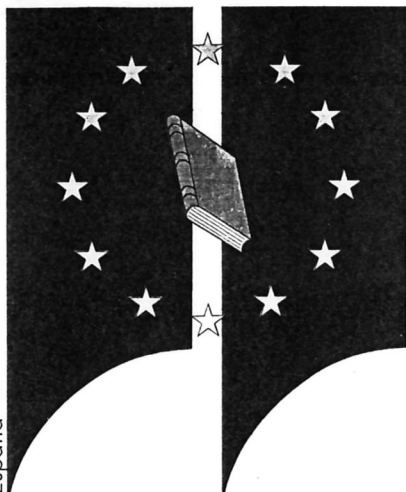


EUROPA

FECHA

NUMERO



NIHIL PRIUS FIDE

NOTARIO

C.A.R.M. D.G. TRIBUTOS 1998/MU/TR/57074 04/11/98

Juan Isidro Gancedo del Pino

NOTARIO

Fecha: 23/09/98.-

Protocolo: 2645.-

COPIA DE:

MODIFICACIÓN Y

COMPLEMENTO DE LAS ESCRITURAS NUMEROS 36/1996 Y
1362/1998 DE ESTE PROTOCOLO

OTORGADA POR:

"VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES PROTEGIDAS, S.A."



PAPEL



2Q8503300

Juan Isidro Gancedo del Pino
 NOTARIO
 Calle Antonio García, s/n
 Teléfono 57 70 12
 30700 TORRE PACHECO (Murcia)

RECHITA.DOC

**MODIFICACIÓN Y COMPLEMENTO DE LAS ESCRITURAS
 NUMEROS 36/1996 Y 1362/1998 DE ESTE PROTOCOLO**

NÚMERO DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO.---

En Torre Pacheco, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. -----

Ante mí, **JUAN ISIDRO GANCEDO DEL PINO**, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, Distrito de Murcia, con residencia en Torre Pacheco. -----

----- C O M P A R E C E N :-----

DON FRANCISCO ROCA GUILLEN, mayor de edad, casado, Arquitecto Técnico, vecino de Torre Pacheco, con domicilio en calle Estanco, número 4. Con DNI/NIF 74.349.112. -----

DON PEDRO JIMÉNEZ RUIZ, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco, cuyas circunstancias personales no se mencionan en base al artículo 156 punto 4 del Reglamento Notarial. --

Y DON FRANCISCO SAEZ SAEZ, mayor de edad, casado, vecino de Torre Pacheco, con domicilio en Santa Rosalía, Avenida San Antón, número 1. Con

DNI/NIF 22.868.142-R. -----

INTERVIENEN: -----

a).- Don Francisco Roca Guillén en nombre y representación como Consejero Delegado de la Compañía Mercantil **"VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES PROTEGIDAS, S.A."**, constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada en Torre Pacheco, el día 3 de Abril 1.987, ante el infrascrito Notario, bajo el número 270 de protocolo; domiciliada en Torre Pacheco, calle Estanco, número 4; siendo su objeto la construcción, promoción y venta o explotación en arrendamiento de toda clase de viviendas, solares y terrenos rústicos y urbanos; inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Murcia al Libro 408 de la sección 3ª, folio 71, hoja número 7.082, inscripción 1ª. -----

Aumentado su capital mediante escritura otorgada en Torre Pacheco, el día 12 de Agosto de 1.987, ante el infrascrito Notario, bajo el número 917 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Murcia al Libro 408 de la sección 3ª, folio 79, hoja número 7.082, inscripción 2ª; y aumentado su capital social



nuevamente mediante escritura otorgada en Torre Pacheco, el día 22 de Marzo de 1.989, ante el Notario de San Pedro del Pinatar, Don José Manuel Climent González que actuaba como sustituto del infrascrito Notario, bajo el número 397 de protocolo, inscrita igualmente en el Registro Mercantil de la provincia de Murcia al Libro 408 de la sección 3ª, folio 79 vuelto, hoja número 7.082, inscripción 4ª. -----

Adaptada a la nueva Legislación mediante escritura otorgada en Torre Pacheco, el día 7 de Marzo de 1.991, ante el infrascrito Notario, bajo el número 294 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Murcia al Tomo MU-87, folio 107, hoja número MU-1.877, inscripción 6ª. -----

Sus facultades resultan de la escritura de adaptación, anteriormente referida, habiendo sido nombrados para dichos cargos mediante escritura otorgada en Torre Pacheco, el día 29 de Noviembre

de 1.994, ante el infrascrito Notario, bajo el número 2.145 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Murcia al Tomo MU-87, folio 117, hoja número MU-1.877, inscripción 7ª. --

De copias auténticas de las escrituras de Adaptación y de la de Nombramiento, transcribo los particulares siguientes: -----

A).- DE LA ESCRITURA DE ADAPTACIÓN. -----

"...DON FRANCISCO ROCA GUILLEN,...en nombre y representación como Secretario de la Compañía Mercantil "VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES PROTEGIDAS, S.A."...OTORGA: El compareciente declara elevados a públicos los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad celebrada el día 29 de Enero de 1.991,..ESTATUTOS DE LA MERCANTIL "VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES PROTEGIDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA".-...ARTICULO 10.- ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD.- Serán órganos de la Sociedad la Junta General; los Administradores;...ARTICULO 12.- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: a) La gestión y representación de la Sociedad se encomienda al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN,...La expresión Administradores, utilizada en estos Estatutos, se entiende realizada



1957



208503302

como sinónima del órgano de Administración fijado en este artículo.- El Consejo de Administración podrá delegar todas o parte de sus facultades legalmente delegables en uno o más Consejeros Delegados,...ARTICULO 13.- FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES: La representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él, corresponder a los Administradores, en la forma prevista por la Ley y estos Estatutos.-...La representación se extender a todos los actos comprendidos en el objeto social, teniendo por tanto facultades, lo más ampliamente entendidas, para contratar en general, realizar toda clase de actos o negocios, obligacionales o dispositivos, de administración ordinaria o extraordinaria, y de riguroso dominio, respecto a toda clase de bienes, muebles, inmuebles, dinero, valores mobiliarios y efectos de comercio, incluso en sus relaciones con las Administraciones Públicas.- En todo caso se considerarán incluidos en el objeto social aquellos actos de carácter

complementario, accesorio o preparatorio de aquella, tales como actos de apoderamiento, financieros de cualquier clase, comisión y cualquier otro, aún aquellos en los que, según la legislación civil o mercantil, o la práctica comercial o bancaria se exija autorización o mandato expreso.-...". -----

B).- DE LA ESCRITURA DE NOMBRAMIENTO. -----

"...COMPARECE: DON FRANCISCO ROCA GUILLEN, ...Con DNI/NIF 74.349.112.- INTERVIENE en nombre y representación, como Presidente Entrante del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil "VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES PROTEGIDAS, S.A.", ...OTORGA: PRIMERO.- El compareciente, tal como interviene, ejecuta y declara elevados a público los acuerdos de la Junta General Extraordinaria y Universal de dicha Sociedad, celebrada el día 25 de Noviembre de 1.994, en los términos que figuran en la certificación unida, anteriormente citada, y que aquí omitimos en evitación de innecesarias repeticiones.-...DOCUMENTOS UNIDOS.- DON FRANCISCO ROCA GUILLEN, SECRETARIO SALIENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA MERCANTIL "VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES PROTEGIDAS, S.A.", CERTIFICO Que



PLATA



en Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad, celebrada en el domicilio social el día 25 de Noviembre de 1.994, presentes todos los socios...y representado por tanto la totalidad del capital social, tras acordar por unanimidad constituirse en Junta General Universal, y aceptar como orden del día los asuntos que se recogen como ACUERDOS, se adoptaron por unanimidad los siguientes: ACUERDOS...4.- Nombrar por cinco años al nuevo Consejo de Administración de la Sociedad el cual estar compuesto por los siguientes miembros: PRESIDENTE: DON FRANCISCO ROCA GUILLEN, ...SECRETARIO: DON ISIDORO SAURA ESPINOSA, ... TESORERO: DON EMILIO LÓPEZ NICOLAS, ...Asimismo, reunido el Consejo nombrado con carácter universal, con la asistencia de todos los Consejeros que se acaban de nombrar, acordó ratificar los cargos en el seno del Consejo y designar CONSEJEROS-DELEGADOS, a DON EMILIO LÓPEZ NICOLAS, DON FRANCISCO ROCA GUILLEN Y DON ISIDORO SAURA

ESPINOSA, en quienes se delegan todas las facultades que legal y estatutariamente corresponden al Consejo de Administración, salvo las indelegables según la Ley, que habrán de ser ejercitadas SOLIDARIA E INDISTINTAMENTE, por un plazo de cinco años.-...". -----

Así resulta de dichos documentos a los que me remito, sin que en lo no transcrito a mi juicio, haya nada que anule, restrinja, condicione o modifique lo inserto. -----

Manifiestan que las facultades conferidas no le han sido suspendidas, revocadas ni limitadas, que la Sociedad que representan se encuentran vigente y que continúan en el ejercicio de sus expresados cargos. -----

b).- Don Pedro Jiménez Ruiz en nombre y representación del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO**, como su Alcalde-Presidente, cargo, que por notoriedad me consta ejerce. Tiene C.I.F. número P3003700F. -----

Se halla facultado para éste acto, en virtud de acuerdo tomado por el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de Septiembre de 1.998, según resulta de certificación expedida por el Secretario



General, Don José Luis de Dios Rojo, con el Visto Bueno del Alcalde-Presidente, aquí compareciente, cuyas firmas conozco y considero legítimas. Dicho certificado queda unido a ésta matriz, para insertar en sus copias y traslados. -----

c).- Y Don Francisco Saez Saez en su propio nombre y derecho, como Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco, cargo, que por notoriedad me consta ejerce, con el fin de aceptar el cargo para el que ha sido designado. ---

Conozco a los comparecientes y les juzgo, según intervienen, con capacidad suficiente para otorgar ésta escritura al principio calificada, y al efecto, -----

EXPONEN

I.- Que mediante escritura autorizada por el Fedatario de la presente el día el día 9 de Enero de 1996, bajo el número 36 de protocolo, se constituyó por parte de "VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES PROTEGIDAS, S.A.", como único adherente, la Junta

de Compensación de la Unidad de Ejecución número I del Plan Parcial Residencial "La Hita Norte" de esta villa. -----

II.- Pese a que la mercantil reseñada ostentaba la propiedad de más del 60% de la superficie de los Terrenos integrados en dicha unidad de ejecución, de conformidad con lo previsto en los Estatutos se identificaron en dicha escritura, a efectos informativos, los restantes terrenos integrados en dicha Unidad de Ejecución, que se relacionaron, en algunos casos indicando asimismo las fincas de procedencia, de las que deberían segregarse, con sus propietarios respectivos. -----

III.- La citada Unidad de Ejecución número I (U.E.I) del Plan Parcial "LA HITA NORTE" de Torre Pacheco, se subdividió posteriormente en otras dos unidades de ejecución, U.E.I.1 y U.E.I.2, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Don Joaquín Peñalver Ruiz, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 12 de Julio de 1.996 con nueva exposición pública. -----

Que el citado expediente de subdivisión de la Unidad de Ejecución número I del Plan Parcial "LA HITA NORTE" en dos unidades de ejecución, la



U.E.I.1 y la U.E.I.2, según el proyecto redactado por el Arquitecto Don Joaquín Peñalver Ruiz y promovido por la Mercantil "VICOPRO, S.A.", único miembro de la Junta de Compensación referida y propietaria única de los terrenos que integran la unidad de ejecución U.E.I.1, fue aprobado definitivamente por la Corporación Plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco, en sesión ordinaria de fecha 8 de Noviembre de 1.996. -----

IV.- El proyecto de compensación de la Unidad de Ejecución I.1 del Plan Parcial "La Hita Norte" de Torre Pacheco, fue formalizado notarialmente en escritura autorizada por el Fedatario de la presente el día 20 de Mayo de 1998, bajo el número 1362 de protocolo. -----

V.- Que por consecuencia de dicha subdivisión, quedó modificado el ámbito de actuación de la Junta de compensación constituida en escritura reseñada bajo el punto I de la exposición, que ha quedado limitado a la Unidad de Ejecución I.1, la cual es

propiedad en su integridad de "VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES PROTEGIDAS, S.A." , y que no precisa por tanto de adhesiones de ningún otro propietario, que, por otra parte, hasta el momento no se han producido. -----

VI.- Que, en consecuencia, procede subsanar la escritura inicial, en los extremos referidos junto a otros técnicos que han sido apreciados en la calificación registral, para lo cual los comparecientes, -----

----- **DICEN Y OTORGAN** :-----

A).- ESCRITURAS QUE SE SUBSANAN. -----

A.1).- La escritura de Constitución de Junta de Compensación otorgada en Torre Pacheco, el día 9 de Enero de 1996, ante el infrascrito Notario, bajo el número 36 de protocolo. -----

B.2).- Y la de Formalización Notarial del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución número I.1 del Plan Parcial Residencial "La Hita Norte" de esta villa, otorgada en Torre Pacheco, el día 20 de Mayo de 1998, ante el infrascrito Notario, bajo el número 1362 de protocolo. -----

B).- DATOS QUE SE SUBSANAN O MODIFICAN. -----

B.1).- RESPECTO DE LA ESCRITURA INDICADA EN EL



PUNTO A.1 PRECEDENTE. -----

B.1.1).- El punto I de la exposición (RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y FINCAS) debe recoger exclusivamente como propietario único a "VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES PROTEGIDAS, S.A.", y a la finca propiedad de esta sociedad y también descrita como la única finca que integra la U.E.I.1 del Plan Parcial LA HITTA NORTE DE TORRE PACHECO. -----

En consecuencia, dicha sociedad es propietaria única de la unidad de Ejecución referida, y su propiedad integra el 100% de la superficie de dicha Unidad.- -----

Las referencias a otros propietarios y fincas, por tanto, deben tenerse por no puestas. -----

B.1.2).- Debe completarse la exposición con un punto V que hace referencia a la posterior subdivisión de la Unidad de Ejecución en dos subunidades, en los términos que resultan del punto III de la exposición de esta escritura. -----

B.1.3).- Habida cuenta de que la constitución

de la Junta de Compensación se efectúa por el propietario único **SIN APORTACIÓN DEL DOMINIO DE LOS TERRENOS, QUE SE MANTIENEN EN LA PROPIEDAD DE "VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES PROTEGIDAS, S.A."**, sin perjuicio de las facultades legales correspondientes a la Junta de Compensación respecto de los terrenos de los Propietarios adheridos a la Junta, procede rectificar la redacción de la ESTIPULACIÓN PRIMERA de dicha escritura, que debe entender sustituido su primer párrafo por el siguiente: -----

"PRIMERA.- Don Francisco Roca Guillén, tal como interviene, asegurando que su representada es propietaria del cien por cien (100%) de la total superficie de los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución número I.1 del Plan Parcial denominado "LA HITA NORTE" (Torre Pacheco), constituye en este acto una "JUNTA DE COMPENSACIÓN COMO ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA" conforme a lo dispuesto en la Ley del Suelo y su Reglamento de Gestión Urbanística, la cual se regirá por las disposiciones legales aplicables y por las Bases de Actuación y Estatutos que, extendidos en cuatro folios las primeras y once folios los segundos,



2Q8503307



todos ellos en papel común y escritos por ambas caras, debidamente aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Torre Pacheco, en la fecha y forma que figura en la certificación unida me entregan, para quedar unidos a esta matriz." -----

B.1.4)..- La ESTIPULACIÓN SEGUNDA de dicha escritura debe entender sustituido su tenor por el siguiente: -----

"**SEGUNDA.**- La Junta de Compensación actuará como fiduciaria con pleno poder dispositivo sobre la finca descrita en esta escritura, que permanece en propiedad de la Compañía Mercantil "VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES PROTEGIDAS, S.A.", con los efectos y el alcance que regula la Ley y los Estatutos de la Junta que figuran unidos a esta matriz." -----

B.1.5)..- Se modifica la BASE PRIMERA DE LAS BASES DE ACTUACIÓN de la Junta, protocolizadas en dicha escritura, cuyo texto queda sustituido por otro del siguiente tenor literal: -----

"**BASE 1ª. OBJETO:** La actuación urbanística en

la Unidad de Ejecución I.1 del Plan Parcial "La Hita Norte", de Torre Pacheco, mediante el sistema de compensación." -----

B.1.6)..- Se modifica el artículo PRIMERO DE LOS ESTATUTOS de la Junta, protocolizadas en dicha escritura, cuyo texto queda sustituido por otro del siguiente tenor literal: -----

"ARTÍCULO 1: DENOMINACIÓN.- La Junta de compensación tendrá la denominación de Entidad Urbanística de Conservación de la Unidad de Ejecución I.1 del Plan Parcial "La Hita Norte", de Torre Pacheco." -----

B.1.7)..- Se aclara e interpreta el sentido del párrafo segundo del artículo 9 de los Estatutos, en el sentido de que, si bien la propiedad de los terrenos continúa en manos de su propietario, la Junta tiene sobre dichos terrenos, por Ley (art. 159.2 de la Ley del Suelo de 1.992, o 129.2 del Texto Refundido de 1.976, en cuanto fiduciaria, pleno poder dispositivo sobre las fincas de los propietarios adheridos a ella. -----

B.1.8)..- Por haber cesado en su cargo de Concejal el representante del Ayuntamiento, Don Modesto Aguirre Sánchez, se cesa a dicho señor en



2Q8503308



su condición de vocal de la Junta, y se nombra en su lugar, por designación municipal, según certificación unida, como representante del Ayuntamiento en la Junta de Compensación al Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco, **DON FRANCISCO SAEZ SAEZ**, mayor de edad, casado, vecino de Torre Pacheco, con domicilio en Santa Rosalía, Avenida San Antón, número 1. Con DNI/NIF 22.868.142-R. -----

El designado acepta el cargo y toma posesión del mismo, manifestando no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para su fiel desempeño. -----

B.2).- RESPECTO DE LA ESCRITURA INDICADA EN EL PUNTO A.2 PRECEDENTE. -----

Por consecuencia de las modificaciones que preceden se retoca ligeramente el encabezamiento del punto primero del otorgamiento de la escritura de referencia, que queda del siguiente tenor: -----

"PRIMERO.- FINCA ORIGINARIA QUE INTEGRA LA

808608802

TOTALIDAD DEL SUELO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN I.1
DEL PLAN PARCIAL "LA HITA NORTE" DE TORRE PACHECO,
PROPIEDAD DEL PROPIETARIO ÚNICO, LA MERCANTIL
"VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES PROTEGIDAS, S.A.". ----

C).- DECLARACIONES SUBSANATORIAS. -----

Los comparecientes modifican y en su caso
complementan las escrituras anteriormente
referidas, conforme a los términos expresados,
quedando el resto de su contenido, sin alteración.

----- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN :-----

Hago las reservas y advertencias legales. ----

Renuncian a leer esta escritura que les leo,
después de advertirles del derecho que tenían para
hacerlo por sí, que no usan. -----

Les explico expresamente las consecuencias que
se derivan de las cláusulas de este instrumento
público. -----

Les pregunto expresamente si tienen alguna duda
sobre el contenido del documento y me ofrezco a
prestarles el asesoramiento que precisen. -----

Manifiestan quedar enterados y conformes,
prestan su consentimiento y firman. -----



25 PTA



2Q8503309

De su contenido y de quedar extendida en diez folios, el presente y los nueve anteriores correlativos en orden ascendente, de la misma serie, yo, el Notario, DOY FE. -----

Están las firmas de los comparecientes.-----

Signado y firmado.-J.I.Gancedo.-----

Rubricado y sellado.-----

**APLICACION ARANCEL. Disposición Adicional 3ª Ley 8/1989 de 13 de Abril
DOCUMENTO SIN CUANTÍA**

NOTA.- El día veintitres de Septiembre del corriente año, y para acompañar a las escrituras que por esta se subsanan, expido copia literal en trece folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie 2N, números 6.936.729 a 6.936.741, ambos inclusive. **DOY FE.-Signado.-J.I.Gancedo.** -----

OTRA.- Se hace constar el otorgamiento de la presente en las que se modifican y complementan. **DOY FE.-Signado.- J.I.Gancedo.** -----

OTRA.- El día quince de octubre del corriente año, y para la Compañía Mercantil "VIVIENDA Y CONSTRUCCIONES PROTEGIDAS, S.A.", expido copia literal en trece folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie 2N, números 6.937.056 a 6.937.068, ambos inclusive. **DOY FE.-Signado.-J.I.Gancedo.** -----

DOCUMENTO UNIDO



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(MURCIA)

Negociado _____

Número _____

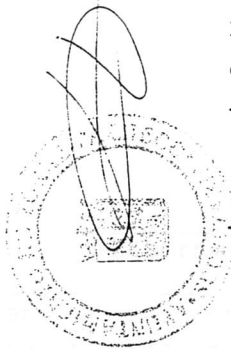
JOSE LUIS DE DIOS ROJO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA),

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 1.998, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"14º.- PROPUESTA DE MODIFICACION Y SUBSANACION DE ESCRITURAS PUBLICAS EN EL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION I.1 DEL PLAN PARCIAL "LA HITTA NORTE".

Posteriormente se dio cuenta de una propuesta de modificación y subsanación de escrituras públicas necesarias en el expediente de aprobación del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución I.1 del Plan Parcial "La Hita Norte". En la tramitación de dicho expediente había que tener en cuenta las siguientes actuaciones.

- El Plan Parcial "La Hita Norte" fue aprobado por acuerdo plenario de 4 de septiembre de 1.992 y resolución de la Consejería de Política Territorial de 28 de diciembre de 1.994.
- Los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la U.E.I. del citado Plan Parcial "La Hita Norte" fueron aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1.995.
- Nombrándose un representante municipal en la referida Junta de Compensación (el entonces concejal D. Modesto Aguirre Sánchez) en sesión plenaria de 22 de diciembre de 1.995.
- Se aprobó la constitución de la Junta de Compensación aludida en sesión de la Corporación Municipal celebrada el 12 de enero de 1.996, de conformidad con la escritura pública otorgada ante el notario D. Juan Isidro Gancedo del Pino el 9 de enero de 1.996.
- Por acuerdo plenario de 8 de noviembre de 1.996 se autorizó la subdivisión de la U.E.I. del Plan Parcial "La Hita Norte" en dos unidades: U.E.I.1 y U.E.I.2, según proyecto técnico redactado por el arquitecto Don Joaquín Peñalver Ruiz y promovido por "VICOPRO, S.A.", único propietario de los terrenos que integran la U.E.I.1.





208503310

Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(MURCIA)

Negociado _____

Número _____

- El Proyecto de Compensación de la mencionada U.E.I.1 fue aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 16 de marzo de 1.998.
- El referido proyecto de compensación fue formalizado notarialmente en escritura otorgada ante el notario D. Juan Isidro Gancedo del Pino el día 20 de mayo de 1.998.
- Que por consecuencia de la subdivisión de la U.E.I. quedó modificado el ámbito de actuación de la Junta de Compensación constituida, que ha quedado limitado a la Unidad de Ejecución I.1., y que no precisa adhesiones de ningún otro propietario, por ser propietaria única la mercantil "VICOPRO, S.A."
- Que, en consecuencia, procede subsanar la escritura inicial, en los extremos referidos junto a otros técnicos que han sido apreciados en la calificación registral,

Una vez expuestos los anteriores antecedentes, y a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, procedería la adopción de una serie de acuerdos para las mencionadas subsanaciones y modificaciones necesarias.

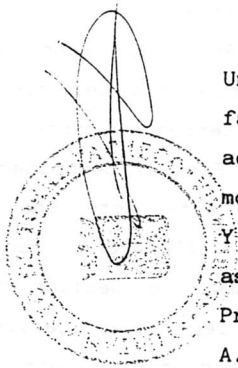
Y la Corporación Plenaria, por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la subsanación de las siguientes escrituras públicas:

- A.1).- La escritura de Constitución de Junta de Compensación otorgada en Torre-Pacheco, el día 9 de Enero de 1.996, ante el Notario Don Juan Isidro Gancedo del Pino, bajo el número 36 de protocolo.
- A.2).- Y la de formalización Notarial del proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución número I.1 del Plan Parcial Residencial "La Hita Norte" de esta villa, otorgada en Torre-Pacheco, el día 20 de Mayo de 1.998, ante el Notario Don Juan Isidro Gancedo del Pino, bajo el número 1362 de protocolo.

Segundo.- Dar su aprobación a la subsanación o modificación de los siguientes datos de las dos citadas escrituras:

- B.1).- RESPECTO DE LA ESCRITURA INDICADA EN EL PUNTO A.1 PRECEDENTE.
- B.1.1).- El punto I de la exposición (RELACION DE PROPIETARIOS Y FINCAS) debe recoger exclusivamente como propietario único a "VIVIENDAS Y





Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(MURCIA)

Negociado _____

Número _____

CONSTRUCCIONES PROTEGIDAS, S.A.", y a la finca propiedad de esta sociedad y también descrita como la única finca que integra la U.E.I.1 del Plan Parcial LA HITA NORTE DE TORRE-PACHECO.

En consecuencia, dicha sociedad es propietaria única de la Unidad de Ejecución referida, y su propiedad integra el 100% de la superficie de dicha Unidad.

Las referencias a otros propietarios y fincas, por tanto, deben tenerse por no puestas.

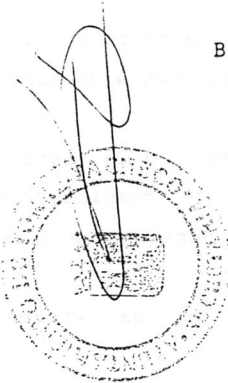
B.1.2).- Debe completarse la exposición con un punto V que hace referencia a la posterior subdivisión de la Unidad de Ejecución I del Plan Parcial "La Hita Norte" en las dos subunidades siguientes: U.E.I.1 y U.E.I.2.

B.1.3).- La ESTIPULACION PRIMERA de dicha escritura debe entender sustituido su primer párrafo por el siguiente:

"PRIMERA.- Don Francisco Roca Guillén, tal como interviene, asegurando que su representada es propietaria del cien por cien (100%) de la total superficie de los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución número I.1 del Plan Parcial denominado "LA HITA NORTE" (Torre-Pacheco), constituye en este acto una "JUNTA DE COMPENSACIÓN COMO ENTIDAD URBANISTICA COLABORADORA" conforme a lo dispuesto en la Ley del Suelo y su Reglamento de Gestión Urbanística, la cual se registrará por las disposiciones legales aplicables y por las Bases de Actuación y Estatutos que, extendidos en cuatro folios las primeras y once folios los segundos, todos ellos en papel común y escritos por ambas caras, debidamente aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, en la fecha y forma que figura en la certificación unida me entregan, para quedar unidos a esta matriz."

B.1.4).- La ESTIPULACION SEGUNDA de dicha escritura debe entender sustituido su tenor por el siguiente:

"SEGUNDA.- La Junta de Compensación actuará como fiduciaria con pleno poder dispositivo sobre la finca descrita en esta escritura, que permanece en propiedad de la Compañía Mercantil "VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES PROTEGIDAS, S.A.", con los efectos y el alcance que





208503311

Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(MURCIA)



Negociado _____

Número _____

regula la Ley y los Estatutos de la Junta que figuran unidos a esta matriz.".

B.1.5).- Se modifica la BASE PRIMERA DE LAS BASES DE ACTUACION de la Junta, protocolizadas en dicha escritura, cuyo texto queda sustituido por otro del siguiente tenor literal:

"BASE 1ª. OBJETO: La actuación urbanística en la Unidad de Ejecución I.1 del Plan Parcial "La Hita Norte", de Torre-Pacheco, mediante el sistema de compensación.".

B.1.6).- Se modifica el artículo PRIMERO DE LOS ESTATUTOS de la Junta, protocolizados en dicha escritura, cuyo texto queda sustituido por otro del siguiente tenor literal:

"ARTICULO 1: DENOMINACION.- La Junta de Compensación tendrá la denominación de Entidad Urbanística de Conservación de la Unidad de Ejecución I.1 del Plan Parcial "La Hita Norte", de Torre-Pacheco.".

B.1.7).- Se aclara e interpreta el sentido del párrafo segundo del artículo 9 de los Estatutos, en el sentido de que, si bien la propiedad de los terrenos continúa en manos de su propietario, la Junta tiene sobre dichos terrenos, por Ley (art. 159.2 de la Ley del Suelo de 1.992, o 129.2 del Texto Refundido de 1.976, en cuanto fiduciaria, pleno poder dispositivo sobre las fincas de los propietarios adheridos a ella.

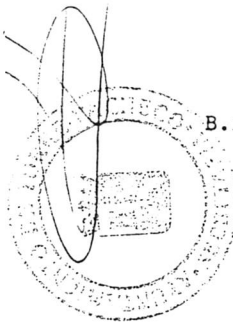
B.2).- RESPECTO DE LA ESCRITURA INDICADA EN EL PUNTO A.2 PRECEDENTE.

Por consecuencia de las modificaciones que preceden se retoca ligeramente el encabezamiento del punto primero del otorgamiento de la escritura de referencia, que queda del siguiente tenor:

"PRIMERO.- FINCA ORIGINARIA QUE INTEGRA LA TOTALIDAD DEL SUELO DE LA UNIDA DE EJECUCION I.1 DEL PLAN PARCIAL "LA HITA NORTE" DE TORRE-PACHECO, PROPIEDAD DEL PROPIETARIO UNICO, LA MERCANTIL "VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES PROTEGIDAS, S.A.".

Tercero.- Declarar que se modifican y, en su caso, se complementan las escrituras anteriormente referidas, conforme a los términos expresados, quedando el resto de su contenido sin alteración.

Cuarto.- Nombrar al Teniente de Alcalde Don Francisco Sáez Sáez como





Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(MURCIA)

Negociado _____

Número _____

representante municipal en la Junta de Compensación de la U.E.I.1 del Plan Parcial "La Hita Norte", por haber cesado en su cargo de concejal el anterior representante Don Modesto Aguirre Sánchez.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Pedro Jiménez Ruiz, para firmar las escrituras y documentos que sean necesarios para cumplimentar estos acuerdos."

Y para que conste y surta efectos, libro la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Torre-Pacheco a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Vº Bº

EL ALCALDE,



ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ, con la que concuerda en número y contenido y en la que dejo anotada ésta expedición. Y para la compañía mercantil "VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES PROTEGIDAS, S.A.", la expido en trece folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie y números del presente y doce anteriores correlativos en orden. En Torre Pacheco, a tres de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho. DOY FE.- -----



[Handwritten signature]

M. del C. GANCEDO DEL PINO, Notario de Torre Pacheco, Murcia, a las 17 de Noviembre de 1998.
A ... de la Fran. 34.891 ... 182 ...
libro 512 de Torre-Pacheco

[Handwritten signature]





Faint, illegible text in the center of the page, possibly a header or title.

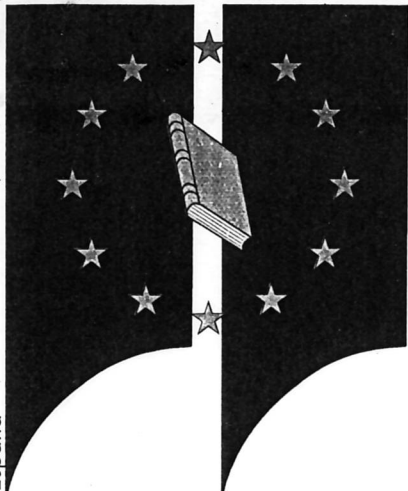


Faint text at the bottom of the page, possibly a signature or date.

EUROPA

FECHA

NUMERO



930 042906.
Freo. Roca Guillen

G.A.R.M. D.G. TRIBUTOS 1998/MU/TR/54940 22/10/98

NIHIL PRIUS FIDE

NOTA

Juan Isidro Gancedo del Pino

NOTARIO

Fecha: 16/10/98.-

Protocolo: 2836.-

COPIA DE:

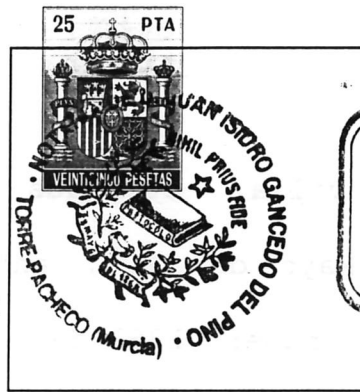
RECTIFICACIÓN DE LAS ESCRITURAS NÚMERO

36/96 Y 1362/98



558704

4REC1362.DOC



2N6937183



RECTIFICACIÓN

NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS.-----

En Torre Pacheco, a dieciseis de octubre de mil novecientos noventa y ocho. -----

Por mí y ante mí, **JUAN ISIDRO GANCEDO DEL PINO**, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Torre Pacheco. -----

----- **HAGO CONSTAR** -----

Que conforme al artículo 153 del Vigente Reglamento Notarial, declaro **RECTIFICADO** los detalles que se indican en las escrituras que figuran a continuación. -----

A).- ESCRITURAS QUE SE SUBSANAN.-----

A.1).- La escritura de Constitución de Junta de Compensación otorgada en Torre Pacheco, el día 9 de Enero de 1996, ante el infrascrito Notario, bajo el número 36 de protocolo. -----

A.2).- Y la de Formalización Notarial del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución número I.1 del Plan Parcial Residencial "La Hita

Norte" de esta villa, otorgada en Torre Pacheco, el día 20 de Mayo de 1998, ante el infrascrito Notario, bajo el número 1362 de protocolo. -----

Dichas escrituras fueron modificadas y complementadas mediante otra otorgada ante mi, el día 23 de Septiembre de 1.998, bajo el número 2.645 de mi protocolo, en la cual, entre otros extremos, se modificó la denominación de la Junta de Compensación, pasando a denominarse "ENTIDAD URBANÍSTICA DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION I.1 DEL PLAN PARCIAL "LA HITA NORTE" DE TORRE PACHECO". -----

B).- DETALLES QUE SE SUBSANAN. -----

Como consecuencia de la referida escritura de modificación de fecha 23 de Septiembre de 1.998 (número 2.645 de protocolo), se rectifican las anteriormente citadas escrituras de fecha 9 de Enero de 1.996 (número 36 de protocolo) y 20 de Mayo de 1.998 (número 1.362 de protocolo), en el sentido de que en ambas escrituras, cualquier referencia a la denominación de la Entidad Urbanística de Compensación, como "Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 1 del Plan Parcial "La Hita Norte" de Torre Pacheco"; debe

[Handwritten signature]



2N6937184

4REC1362.DOC

entenderse sustituida por la denominación de "JUNTA DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN I.1 DEL PLAN PARCIAL "LA HITA NORTE" DE TORRE PACHECO". ---

C) .- DECLARACIÓN SUBSANATORIA. -----

Declaro, en consecuencia subsanados los detalles referidos, en las escrituras de fecha 9 de Enero de 1.996 (número 36 de protocolo) y 20 de Mayo de 1.998 (número 1.362 de protocolo), no alterándose en lo demás el contenido de las mismas.

De su contenido, que queda extendido en dos folios, con el número del presente y el siguiente en orden correlativo, yo, el Notario, doy fe.-----

Signado y firmado.-J.I.Gancedo.-----

Rubricado y sellado.-----

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4, normativa nº 8. DOCUMENTO SIN CUANTÍA. Aplicación Ley 8/89 de 13 de Abril

ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ, con la que concuerda en número y contenido y en la que dejo anotada ésta expedición. Y para acompañar a las escrituras que por esta se subsanan, la expido en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie y números del presente y el anterior correlativo en orden. En Torre Pacheco, el mismo día de su autorización. **DOY FE.**-----



J. I. Gancedo

Mencionado este documento en la inscripción
de la finca, 34.591, al folio 182 de
libro 512 de Torre Pablos
Murcia 17 de Noviembre de 1998.

El Registrador.



[Handwritten signature]

